



CIRCULAR No 0032

PARA: RECTORES, DIRECTORES RURALES, SECRETARIOS DE EDUCACION MUNICIPAL Y DIRECTORES DE NUCLEO

DE: SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CORDOBA

FECHA: **-7 MAR 2016**

ASUNTO: CERTIFICACION PARA PAGO DE NOMINA DOCENTES DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS EDUCACION

En atención a la circular No 05 de 2016, emitida por el Gobernador de Córdoba, en la que se imparten directrices que se deben tener en cuenta para el pago de la nómina del sector Educación, me permito informarles que para el pago de la nómina mensual a partir del mes de marzo de 2016, los Rectores o directores de los establecimiento educativos de los Municipio no Certificados del Departamento de Córdoba, deben enviar **Mensualmente** al correo electrónico **certificación.planta@gmail.com** certificación de su planta con el visto bueno del Director de Núcleo y Secretario de Educación Municipal, y relación de la planta asignada con las novedades presentadas en el mes, en formato de Excel adjunto a la presente que puede ser descargado de la página web www.cordoba.gov.co/educacion/.

La fecha para el envío de la información es la estipulada en la circular No 001 de 2016, cronograma de pagos, columna **fecha límite recepción novedades** (Anexa); para el mes de marzo de 2016 se amplía el plazo hasta el día 11 del mismo mes. Las novedades presentadas en el mes, con fecha posterior a la certificación deben ser reportadas en el mes siguiente.

La anterior instrucción es de obligatorio cumplimiento para realizar el pago de la nómina.

Atentamente,

ABEL GUZMAN LACHARME
Secretario de Educación Departamental

Elaboró: Luis Eduardo Lozano
Profesional Universitario
Revisó: Fernando Negrete Montes
Líder Administrativo y Financiero

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



CIRCULAR No. 105 DE 2016

PARA: Secretario de Educación Departamental y Municipales, Área Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, Rectores y/o Directores de establecimientos educativos y Directores de Núcleo.

DE: EDWIN JOSÉ BESAILE FAYAD, Gobernador del Departamento de Córdoba.

ASUNTO: CERTIFICACION PARA PAGO DE NÓMINA DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR.

FECHA: 22 FEB 2016

Cordial saludo:

En aras de garantizar la prestación efectiva del servicio de educación y salvaguardar el erario público se dan las siguientes directrices que deberán ser tenidas en cuenta para el pago de la nómina del sector educación, a partir del mes de marzo de 2016:

1. Los rectores y/o directores de todos los establecimientos educativos adscritos a la administración departamental (se incluyen los establecimientos contratados), deberán incluir en la certificación de novedades mensual tanto las novedades como la planta a ellos asignada. La citada certificación deberá contar además con el visto bueno del Director de Núcleo y Secretario de Educación Municipal respectivos.

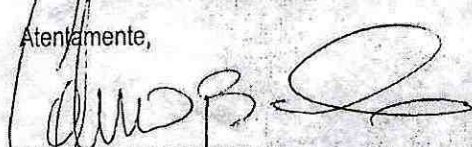
Aquellos municipios que no cuenten con Director de Núcleo será suficiente con el visto bueno del Secretario de Educación Municipal correspondiente.

2. El Área Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental (SED), dentro de los 3 días siguientes a la expedición de la presente circular, diseñará y suministrará el formato requerido y establecerá términos y tiempos para su trámite.

Los anteriores requerimientos se hacen, sin perjuicio del efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el macroproceso de Talento Humano de la SED y serán indispensables para el abono a la cuenta, los que deberán ser verificados por el (los) funcionario (s) responsable(s) del manejo de la nómina departamental.

Agradezco dar estricto cumplimiento a lo aquí solicitado.

Atentamente,


EDWIN BESAILE FAYAD
Gobernador

*Hdo
23-02-16
Dulleo*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Despacho del Secretario



CIRCULAR No. 0001 de 2016

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PARA: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y FINANZAS MEN, UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SED, SECRETARÍA DE GESTION ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO, DIRECCIÓN FINANCIERA Y DE CONTABILIDAD, SECRETARIA DE HACIENDA, DIRECCIÓN TÉCNICA CON FUNCIONES DE INFORMACIÓN FINANCIERA, FIDUCIARIA DE OCCIDENTE.


ASUNTO: CRONOGRAMA DE PAGOS, NOMINA DE EDUCACIÓN 2016.

FECHA: ENERO 04 DE 2016.

Mes	Fecha límite recepción de novedades	Fecha límite ingreso novedades	Liquidación de nómina	Fecha límite de entrega de nómina a financiera, SED.	Fecha límite de entrega a presupuesto, Hacienda.	Entrega a nómina a Central de Cuentas	Entrega nómina a Dir. Téc. Func. Inf. Financiera.	Entrega a nómina a Fiducia	Fecha límite de pago de salarios *	Fecha límite de pago de patronales y parafiscales	Fecha límite de pago a terceros
Enero	13	15	18	20	21	25	27	28	29	3 febre	12 febrero
Febrero	10	15	16	18	19	23	25	26	29	3 marzo	11 marzo
Marzo	07	08	09	11	14	16	18	28	30	5 abril	14 abril
Abril	12	14	15	19	21	22	26	27	29	4 mayo	17 mayo
Mayo	11	13	16	18	19	23	25	27	31	3 junio	15 junio
Junio	10	14	15	17	21	23	27	28	30	6 julio	15 julio
Julio	11	14	15	19	21	25	27	28	29	3 agosto	12 agost
Agosto	11	16	17	19	23	25	29	30	31	5 sept.	14 sept.
Septiemb.	13	15	16	20	22	26	28	29	30	5 octub	14 octb.
Octubre	11	13	14	19	21	25	27	28	31	3 novb.	16 novb
Noviemb.	10	15	16	18	22	24	28	29	30	5 dicb.	15 dicb.
Pr. Nav.	02	05	06	07	09	12	13	14	15		
Diciembre	09	13	14	16	20	22	23	26	27	4 enero	16 ener.

La nómina incluye la orden de pago y sus soportes, devengados, terceros, parafiscales y patronales. El pago debe hacerse simultáneamente para todos los docentes, independientemente de la entidad bancaria donde tengan la cuenta.

*Sujeto a recibo del giro.


ABEL GUZMÁN LACHARME
 Secretario de Educación.

Elaboró: Claudia Carreño C. *CC*
 Revisó: Fernando Negrete M. *FN*